

ECONOMIST & JURIST



José Ramón Martín Marco

Registrador de la Propiedad y director del Centro de Conciliación y Mediación registral del Colegio de Registradores

Los MASC como requisito de procedibilidad en el PLEP

El [Proyecto de Ley de medidas de eficiencia procesal](#) pretende promover los denominados **MASC**, medios adecuados de solución de controversias regulando diversos incentivos para su realización. El más destacado es, sin duda, exigir que se acredite su realización para poder admitirse la demanda antes de acudir a la vía judicial en el orden jurisdiccional civil.

Tal es la trascendencia que se da a este efecto que **el Proyecto parece asimilar dos conceptos que son diferentes**, el de “Medio Adecuado de Solución de Controversias” MASC, con el de “medio adecuado de cumplir el requisito de procedibilidad.”

En la actualidad, los únicos medios de solución de conflictos complementarios a la vía judicial son el **arbitraje**, la **mediación** y la **conciliación** ante funcionario público, Letrado de la Administración de Justicia, notario o registrador, esta última introducida como expediente de jurisdicción voluntaria por la Ley 15/2015.

Pilar Llop (Foto: Congreso de los Diputados)

El Proyecto hace referencia además de los anteriores a los siguientes:

- La conciliación privada que pueden realizar abogados procuradores, graduados sociales, notarios, registradores de la propiedad o cualquier profesional colegiado en un colegio de los reconocidos legalmente ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |